

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 180-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 de Julio de 2011

VISTOS:

El expediente con Registro Nº 00018109-11 que contiene: (i) Carta de Referencia: PER/CPC/010/85/02/0827-2011 de fecha 16 de junio de 2011 del Representante en Perú a. i. de la Organización Panamericana de la Salud (ii) Oficio Nº 870-2011-J-OPE/INS de fecha 27 de junio de 2011, emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Referencia: PER/CPC/010/85/02/0827-2011 de fecha 16 de junio de 2011 el Representante en Perú a. i. de la Organización Panamericana de la Salud invita al Médico Martín Javier Alfredo Yagui Moscoso, a participar en la Reunión Fortaleciendo la Implementación de Actividades de colaboración TB/VIH en la Región de las Américas, a llevarse a cabo del 07 al 08 de julio del 2011, en la Ciudad de Panamá, señalando asimismo, que los gastos de participación, estarán cubiertos por dicha Organización;

Que, en el Oficio Nº 870-2011-J-OPE/INS expedido el 27 de junio del 2011, el Jefe del Instituto Nacional de Salud concede la anuencia para que el Médico Martín Javier Alfredo Yagui Moscoso asista en Comisión de Servicio a la Reunión Fortaleciendo la Implementación de Actividades de colaboración TB/VIH en la Región de las Américas, a llevarse a cabo del 07 al 08 de julio del 2011, en la Ciudad de Panamá;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

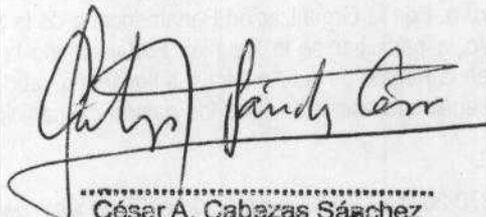
Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 06 de julio del 2011, el viaje por Comisión de Servicios del Médico Martín Javier Alfredo Yagui Moscoso, Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud, para que participe en la Reunión Fortaleciendo la Implementación de Actividades de colaboración TB/VIH en la Región de las Américas, a llevarse a cabo del 06 al 08 de julio del 2011, en la Ciudad de Panamá.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que el comisionado deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al funcionario en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.


.....
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
FICCO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el estado en que se presentó. Registro N° 570 Lima 14/7/2011

.....
DR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO

